



PROCESO	VERBAL –RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
DEMANDADO	CARMEN BEATRIZ HENAO PALACIO
RADICADO	050013103009 2016-00621 00
ASUNTO	DISPONES SUSPENSION DEL PROCESO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta, que tanto la parte demandante como demandada y vinculados, solicitan la suspensión de la audiencia programada para el día 09 de agosto de 2021 e indican "*por el término de un año*"; entiende este Despacho que lo realmente pretendido por las partes es la suspensión del proceso por el término en mención; razón por la cual, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, **SE DECRETA LA SUSPENSION** del presente proceso hasta el 03 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.